



www.laboralistas.ar

www.lacausalaboral.ar

Y salió el 100 de «La Causa Laboral»

REDACCIÓN

Abril 2025

Como dijera uno de nuestros compañeros, no se festeja el Número uno de la Revista sino el haber llegado a este.

Estamos orgullosos del trabajo realizado a lo largo de todos estos años para hoy poder llevar a colegas, estudiantes, trabajadoras y trabajadores, organizaciones sociales y sindicales la culminación de una etapa- que continuarán en otras- que se evidencia en esta oportunidad y que compromete a seguir adelante sintiéndonos que decididamente somos parte de este universo social que pretende un mundo justo y hermanado.

Para ello y desde nuestra materia, la Asociación de Abogados y Abogadas Laboralistas, tiene en «La Causa Laboral» el vocero de nuestro ideario jurídico que defiende y avanza en el camino de un Derecho para las mayorías sociales con aportes a la construcción de esa Sociedad tan necesaria.

En ese marco, sale nuestra Revista con el esfuerzo de muchas de las mejores plumas de nuestra disciplina y de nuevas compañeras y compañeros que con su coraje, juventud y formación nos permiten asegurar la continuidad de las banderas que siempre nos han convocado.

La realidad hoy nos golpea con una dureza inusitada, visto la pérdida total de la Institucionalidad en manos de aquellos que podríamos hoy denominar como los “liberticidas”, pues no solo destruyen lo prescripto en la Ley Címera, sino que violentan y degradan los Derechos Humanos en forma grotesca y artera, contando lamentablemente con la

complicidad explícita o silenciosa tanto de los demás Poderes del Estado como de aquellos que debieran encabezar la resistencia a tanta atrocidad.

Es por ello que en esta Publicación Especial, hay distintos artículos que se refieren a esta situación e incluso agregan herramientas para que se efectúen ante la Justicia los planteos pertinentes respecto a diversas inconstitucionalidades que afectan gravemente tanto los derechos y garantías esenciales como los Procedimientos.

Así, se plantea la cuestión de los sucesivos Decretos de Necesidad y Urgencia que violando su real objetivo, son usados arbitrariamente por el Ejecutivo para imponer con la aprobación de buena parte de los legisladores y jueces, comenzando por la Corte Suprema, un Régimen Político autoritario que lejos está del sistema republicano que intentamos que nos rija.

A mero título de ejemplo, la designación en Comisión de jueces para nuestro Máximo Tribunal, mereció un meduloso análisis que da cuenta de su total improcedencia e irregularidad.

Por otro lado esa misma Alta Instancia ejecutando una política que parece acordada dictó un Fallo que asombra (“Ferrari María A. c/Levinas Gabriel”), en el que resuelve que los recursos extraordinarios planteados en las Cámaras Nacionales, deberán tramitarse por ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

Este despropósito se da de cabeza con la normativa aplicable a la Competencia, tiene sin dudas, claros destinatarios. Y uno de ellos es nuestro Fuero al cual se pretende someter a una línea doctrinaria absolutamente pro patronal en desmedro de los derechos de las personas que trabajan.

Vale la pena poner de resalto la resistencia -inédita también- de todas las Cámaras concernidas mediante Plenarios y Resoluciones, oponiéndose firme y claramente a la aplicación de semejante dislate.

Ello se suma a la denominada «Ley Bases» y otros «*productos*», como decretos, reglamentaciones o disposiciones, que forman parte del ataque jurídico contra los derechos laborales y que han merecido una crítica extendida tanto desde el punto de vista social como fundamentalmente jurídico pues abandona principios fundamentales del ius cogens incorporados a nuestra Legislación, empezando por el texto Constitucional como lo son el de progresividad y no discriminación, entre otros muchos.

No podemos soslayar la llamada ley “antimafia” que detrás de su pomposo título esconde un ataque sistemático al derecho a la protesta social y busca crear un clima de terror ante los justos reclamos. En igual sentido, los despidos masivos en el Estado y que se extiende a la actividad privada, donde se “premia” a los que despiden con supuestos reconocimientos económicos. Cuanto más despido mas gano, es el lema de una última Resolución que acaba de publicarse en el Boletín Oficial (Decisión Administrativa 7/2025 del Jefe de Gabinete de Ministros). La crueldad y perversidad del Gobierno que premia a quienes engrosan con su accionar la lista de desocupados, es inhumano y brutal. Leer nuestra Sección de Legislación de este número es claramente ilustrativo de todo lo expuesto.

Si alguien se preguntase porqué la represión, porqué el ataque sistemático a los jubilados y a toda protesta social, la respuesta está en que el plan cruel, inhumano proclamado de manera soez por añadidura y sistemático de exterminio de derechos sociales y laborales solo puede someter a todos los sectores subordinados (Gramsci dixit) con esa represión.

Los jubilados encabezan la lucha que en realidad debieran llevar adelante otros sectores pero, entre silencios, complicidades, pasividad y algunas traiciones la historia puso en cabeza de nuestros queridos viejas y viejos, el ser bandera de movilización y pelea.

Allí fueron los esbirros de este régimen a golpear y se equivocaron. Cada golpe está siendo respondido con más y más Pueblo en la calle.

Y así las movilizaciones de los miércoles se vuelven incontenibles. Y así el 8 de marzo se transforma en un inmenso acto de enfrentamiento, que reseñamos en la Revista recordando su origen e historia. Y así el 24 de marzo fue una marea incontenible de gente que sin policía portadora de letalidad se expresó sin violencia. Y así se extiende el «no pasarán».

Todo esto, desde lo político y lo jurídico está reseñado en este Número 100.

No únicamente defendemos los derechos sociales y laborales que nos pretenden quitar, sino que consideramos que debemos avanzar en obtener otros acordes con la época y sobre todo con las necesidades de quienes producen los bienes y prestan los servicios que sustentan el quehacer del país.

Demandar la operatividad del art. 14 bis de la Constitución Nacional y otros artículos de la misma y normas de distinta jerarquía, aplicar Tratados Internacionales incluídos en aquélla (art. 75 inc. 22) y en definitiva lograr la efectividad en nuestro quehacer cotidiano de reclamo de la satisfacción de los derechos e intereses de nuestros representados y/o patrocinados en tanto teóricos y/u operadores activos y prácticos del quehacer jurídico hacen a nuestro objetivo de contribuir desde nuestro ámbito a la edificación de un mundo basado en la Libertad, la Igualdad y la Fraternidad soñado por tantas generaciones, necesario y -por ello- posible.

¡Levantamos nuestras copas por este Número 100!

[Inteligencia Artificial: Los aspectos laborales del reciente Reglamento Europeo](#)

[Por Francisco Pérez Amorós](#)

[¿Cual es la presencia de las normas internacionales de la OIT en Argentina?](#)

[Por Alvaro Orsatti](#)

[El Derecho Constitucional a la Movilidad Jubilatoria en Argentina](#)

[Por Luciano González Etkin](#)

[Control de constitucionalidad de la Reforma Laboral y el principio de progresividad](#)

[Por Ricardo J. Cornaglia](#)

[Con el Artículo 14Bis No!](#)

[Por César Arese](#)

[¿Se puede conciliar el trabajo con las tareas de cuidado?](#)

[Por María Alejandra Vives](#)

[Regresiva reforma al Baremo del Decreto 659/96: «El Baremo de las ART»](#)

[Por Eduardo Curuchet, Gastón Valente](#)

[Tras un rumbo...](#)

[Por Diana Regina Cañal](#)

[Miembros de la Corte en Comisión](#)

[Por Jorge Elizondo](#)

[Cuando la justicia inclina la balanza para legislar](#)

[Por David Duarte](#)

[Los trabajadores también sufren daños reparables en el ámbito laboral](#)

[Por Daniela Favier](#)

[Políticas represivas y afectación de las libertades públicas en Argentina](#)

[Por Matilde Bruera](#)

[Introducción a la Inteligencia Artificial en el trabajo](#)

[Por Roberto C. Pompa](#)

[Crisis económica, conflicto y derecho del trabajo: El hilo rojo que no se rompe](#)

[Por Matías Cremonte](#)

[El fin de la moratoria previsional: Un nuevo castigo a los/as adultos/as mayores](#)

[Por Graciela A. Sosa](#)

[Carta Abierta de un jurista al Sr. Presidente de la Nación Argentina](#)

[Por Rlando E. Gialdino](#)

[Reflexiones de un viejo colaborador en homenaje al N°100 de La Causa Laboral](#)

[Por Mario Elffman](#)

[N°100 de La Causa Laboral: ¿Una hazaña o un milagro?](#)

[Por Luis Enrique Ramírez](#)

[8M: La resistencia feminista](#)

[Por COMUTRA](#)

[La Reforma del Art. 242 de la LCT y la afectación del Derecho de Huelga](#)

[Por María Paula Lozano](#)

